ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 07/2020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS" PLURIANUAL 2020-2021 - AD REFERENDUM 2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MC BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.-

Adenda N° 01 al Contrato MINNA N° 07/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominados en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma MC BUSSINES de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO (RUC N° 3007180-1) domiciliada en Ángel Torres N° 512 c/ Monseñor Maricevich, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo, con Cédula de Identidad N° 3.007.180, en carácter de Propietaria; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 07/2020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS" PLURIANUAL 2020-2021 - AD REFERENDUM 2020, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MC BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° 1039/2021 de fecha 09 de noviembre 2021, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

"6.1 La ampliación de vigencia será hasta el 30/06/2022**".**

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento debe ampliarse conforme a la nueva vigencia establecida en el presente acuerdo.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 07/2020**, correspondiente al llamado a **"Contratación Directa, ID N° 373.815,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **MC BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

.....
Mirna Celeste Coronel Aguayo
Propietaria
MC BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO

MC BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC 3007180-1

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia